

ACTA SEGUNDA DE SESIÓN PÚBLICA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO



ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO No. JAPAN/FAISM/FISEL/P/2019-02, REFERENTE A LA REHABILITACION DE COLECTOR SURROESTE DE LA CIUDAD DE NAVOLATO, ENTRE CANAL CAÑEDO, LIBRAMIENTO TOLEDO CORRO Y DREN 5+500, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, QUE FUE CONVOCADA POR LICITACION PUBLICA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA, SIENDO LA 09:00 HORAS DEL DIA 09 DE AGOSTO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA PRIMERA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO, SE REUNIERON EN SESIÓN PÚBLICA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SOLVENTES ESTABLECIDAS EN LA SESIÓN PÚBLICA ANTERIOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54 Y 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS FUERON REVISADAS EN FORMA DETALLADA POR ESTE COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA Y DETERMINÓ QUE LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS SON SOLVENTES, PORQUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

No.	PARTICIPANTES	IMPORTE SIN I.V.A.
1.-	CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.	\$7,751,799.74
2.-	LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	\$7,873,842.85

PROPUESTAS DESECHADAS: 2 (DOS)

1.-CONSTRUCTORA MADIVA, S.A. DE C.V.
2.-COMZUM-E SA DE CV

RAZONES POR LAS CUALES FUERON DESECHADAS LAS PROPUESTAS:

REFERENCIA DE LAS BASES: DOCUMENTOS PE 1, PE11 Y PE12

PE1.-LISTADO DE INSUMOS Y EXPLOSIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES;

A. MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
B. MANO DE OBRA.
C. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

PE11.-PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUB PARTIDAS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

A. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.

B. MANO DE OBRA.
C. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.
UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

PE12-CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN,
CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR
PARTIDA, SUB PARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO
FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO
CORRESPONDIENTE.

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO:

NO EXISTE CONGRUENCIA ENTRE ESTOS TRES DOCUMENTOS, YA QUE EL IMPORTE DE LA SUMA
DE LOS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
ES DE: \$5,854,888.69 Y LA SUMA DE LOS PROGRAMAS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ES DE: \$4,482,971.03, DEBIENDO SER IGUALES O MUY
SEMÉJANTES, CON PEQUEÑOS ERRORES DE REDONDEO, LO QUE HARÁ QUE LA PROPUESTA DE
MONTO NO SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS.

FUNDAMENTO: BASES DE LICITACIÓN PARA EL CONCURSO; NUMERAL 5.3.1 EL INCUMPLIMIENTO
DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ES DECIR, LA
FALTA DE CUALQUIER ANEXO O EL LLENADO INCOMPLETO O INCORRECTO DEL MISMO.
REGLAMENTO DE LA LOPSRM DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69BIS2, APARTADO "A",
FRACCIÓN VIII.

REFERENCIA DE LAS BASES: DOCUMENTOS PE 4, PE5 Y PE6

PE4.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS
CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS
CENTRALES.
PE5.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. (ANEXAR COPIA DEL
INDICADOR ECONÓMICO Y CARTA MEMBRADA DE INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE AVALE LOS
PUNTOS DE SOBRECOSTOS QUE GENERAN UNA TASA DE INTERÉS, A UTILIZAR, EN LA
PROPUESTA).
PE6.- CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO:

PARA EL CÁLCULO DEL COSTO INDIRECTO, UTILIZA UN VALOR DE \$5,348,925.20, QUE ES
DIFERENTE SUSTANCIALMENTE A LA SUMA DE LOS INSUMOS (DOCUMENTO PE 1), QUE ES DE
\$5,854,888.69 Y TAMBIÉN ES DIFERENTE A LA SUMA DE LOS IMPORTES DE LOS PROGRAMAS DE
MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO, (DOCUMENTO PE11) QUE ES DE \$4,482,971.03. DEBIENDO
HABER CONGRUENCIA ENTRE LOS TRES VALORES. VALOR QUE TAMBIÉN ES INCLUIDO PARA EL
CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD Y COMO CONSECUENCIA SE TRASLADAN LOS
ERRORES DE CÁLCULO.

FUNDAMENTO: BASES DE LICITACIÓN PARA EL CONCURSO; NUMERAL 5.3.1 EL INCUMPLIMIENTO
DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ES DECIR, LA
FALTA DE CUALQUIER ANEXO O EL LLENADO INCOMPLETO O INCORRECTO DEL MISMO.
REGLAMENTO DE LA LOPSRM DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69BIS2, APARTADO "A",
FRACCIÓN IV.

**REFERENCIA DE LAS BASES: DOCUMENTO PE 7
DETERMINACIÓN DE CARGOS ADICIONALES**

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO:

NO PRESENTA LOS CARGOS ADICIONALES QUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y SU REGLAMENTO, PREVEN COMO




OBLIGATORIOS PARA LAS EMPRESAS QUE PRESENTAN PROPOSTAS EN LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA.



FUNDAMENTO: BASES DE LICITACIÓN PARA EL CONCURSO; NUMERAL 4.8 PÁRRAFOS 2 Y 3, NUMERAL 4.10 DESCUENTOS SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR Y NUMERAL 5.3.-CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN; NUMERAL 1. REGLAMENTO DE LOSPSRM DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 122 BIS 36.LOS CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENDIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD.

**REFERENCIA DE LAS BASES: DOCUMENTO PE 9
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO: LOS PRECIOS UNITARIOS SE PRESENTAN INCOMPLETOS AL NO INCLUIR LOS CARGOS ADICIONALES

FUNDAMENTO: BASES DE LICITACIÓN PARA EL CONCURSO. NUMERAL 5.3.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN; NUMERAL 1. REGLAMENTO DE LA LOSPSRM DEL ESTADO DE SINALOA ARTÍCULO 52BIS10 APARTADO "A" NUMERAL 1.

REFERENCIA DE LAS BASES: DOCUMENTO PE 12
CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO: EL TOTAL DE PROPOSICIÓN DE LA EMPRESA ES DE \$6'151,308.35 VALOR QUE COMPARADO CON EL PRESUPUESTO BASE DE \$8'117,293.42, CORRESPONDE AL 75.7% SIENDO MENOR AL 80% FIJADO COMO MÍNIMO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA SER CONSIDERADO SOLVENTE.

FUNDAMENTO: BASES DE LICITACIÓN PARA EL CONCURSO; NUMERAL 5.3.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN; NUMERAL 10. ARTÍCULO 54 DE LA LOSPSRM DEL ESTADO DE SINALOA.

2.- COMUM-E SA DE CV

REFERENCIA DE LAS BASES: DOCUMENTOS PE 1, PE11 Y PE12

PE1.-LISTADO DE INSUMOS Y EXPLOSIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES;
D. MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
E. MANO DE OBRA.
F. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

PE11.-PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUB PARTIDAS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:
D. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES

CONVENCIÓNES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.

F. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.
 UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA
 PE12-CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN,
 CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR
 PARTIDA, SUB PARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO
 FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO
 CORRESPONDIENTE.

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO:

NO EXISTE CONGRUENCIA ENTRE ESTOS TRES DOCUMENTOS, YA QUE EL IMPORTE DE LA SUMA
 DE LOS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
 ES DE: \$5789,564.93 y LA SUMA DE LOS PROGRAMAS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y
 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ES DE: \$5295,488.44
 DEBIENDO SER IGUALES O MUY SEMEJANTES, CON PEQUEÑOS ERRORES DE REDONDEO, LO QUE
 HARÁ QUE LA PROPOSTA DE MONTO NO SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS.

FUNDAMENTO: BASES DE LICITACIÓN PARA EL CONCURSO; NUMERAL 5.3.1 EL INCUMPLIMIENTO
 DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ES DECIR, LA
 FALTA DE CUALQUIER ANEXO O EL LLENADO INCOMPLETO O INCORRECTO DEL MISMO.
 REGLAMENTO DE LA LOPSRM DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69BIS2, APARTADO "A",
 FRACCIÓN VIII.

**REFERENCIA DE LAS BASES: DOCUMENTO PE 7
 DETERMINACIÓN DE CARGOS ADICIONALES**

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO:

NO PRESENTA LOS CARGOS ADICIONALES QUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
 RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y SU REGLAMENTO, PREVEN COMO
 OBLIGATORIOS PARA LAS EMPRESAS QUE PRESENTAN PROPOSTAS EN LICITACIONES DE OBRA
 PÚBLICA.

FUNDAMENTO: BASES DE LICITACIÓN PARA EL CONCURSO; NUMERAL 4.8 PÁRRAFOS 2 Y 3,
 NUMERAL 4.10 DESCUENTOS SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR Y NUMERAL 5.3.-CAUSAS
 POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN; NUMERAL 1. REGLAMENTO DE LOPSRM
 DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 122 BIS 36.LOS CARGOS ADICIONALES SON LAS
 EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO
 OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO
 PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN
 DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR
 FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD.

**REFERENCIA DE LAS BASES: DOCUMENTO PE 9
 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
 MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO:**

LOS PRECIOS UNITARIOS SE PRESENTAN INCOMPLETOS AL NO INCLUIR LOS CARGOS
 ADICIONALES

FUNDAMENTO

BASES DE LICITACIÓN PARA EL CONCURSO. NUMERAL 5.3.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER
 DESECHADA LA PROPOSICIÓN; NUMERAL 1. REGLAMENTO DE LA LOPSRM DEL ESTADO DE
 SINALOA ARTICULO 52BIS10 APARTADO "A" NUMERAL 1.



Junta Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Navolato

REFERENCIA DE LAS BASES: DOCUMENTO PE 12
CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO:

EL TOTAL DE PROPOSICIÓN DE LA EMPRESA ES DE \$6'129,327.96 VALOR QUE COMPARADO CON EL PRESUPUESTO BASE DE \$8'117,293.42, CORRESPONDE AL 75.5% SIENDO MENOR AL 80% FIJADO COMO MÍNIMO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA SER CONSIDERADO SOLVENTE.

FUNDAMENTO: BASES DE LICITACIÓN PARA EL CONCURSO; NUMERAL 5.3.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN; NUMERAL 10. ARTÍCULO 54 DE LA LOPSRM DEL ESTADO DE SINALOA.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ESTE COMITÉ RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO, ELABORARÁ Y HARÁ LLEGAR A LA GERENCIA GENERAL EL DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, MISMO QUE SE REALIZARÁ EL DÍA **13 DE AGOSTO A LAS 12:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO.

NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN PÚBLICA SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA SEÑALADO, FIRMANDO PARA LA CONSTANCIA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO, PARA LOS EFECTOS QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO

ING. FRANCISCO GARCIA QUINONEZ

PRESIDENTE

ING. JESUS RAMON OCHOA ZAMBADA

VOCAL

L.C.P. ROSA MARIA CONTRERAS GARCIA

[Handwritten signature]

ING. HERNAN INZUNZA OSUNA

ING. LUIS ANTONIO SILVA SANCHEZ

REPRESENTANTES CIUDADANOS

JAPAN
Junta Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Navolato

